



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: SG-JDC-21/2019

ACTOR: MARIO ANTONIO HURTADO
DE MENDOZA BATIZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a **veintidós de febrero de dos mil diecinueve**, con fundamento en los artículos 26 párrafo 3 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33 fracción III, 34 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el expediente indicado al rubro, mediante **acuerdo** dictado el día de hoy por el **Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, integrante de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**; en el que **"SE ACUERDA: Primero. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio... **Segundo. Radicación.** Se radica en la ponencia... **Tercero. Domicilio procesal.** Se ordena realizar a la parte actora, las notificaciones relativas al presente medio de impugnación en los estrados de este tribunal..."; siendo las **veinte horas con veintiocho minutos** de la presente data, lo **publico y notifico a los interesados**, mediante cédula que se fija en los **estrados** de esta Sala, anexando el mencionado acuerdo, consistente en **dos fojas útiles**, la última impresa por una cara. Lo anterior para los efectos legales procedentes. **Doy fe.** -----


MANUEL MENDOZA PEÑA LOZA
ACTUARIO REGIONAL



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

19 FEB 22 20:17

EXPEDIENTE:
21/2019

SG-JDC-

ACTOR: MARIO ANTONIO
HURTADO DE MENDOZA
BATIZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADO ELECTORAL:
EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** MANUEL DE JESÚS
RIZO MACÍAS

Guadalajara, Jalisco, veintidós de febrero de dos mil diecinueve.

El Secretario Manuel de Jesús Rizo Macías da cuenta al Magistrado, Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, con el oficio TEPJF/SG/SGA/134/2019 del día de hoy, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, por proveído de la misma fecha, se remitió en razón de turno a esta ponencia, el expediente SG-JDC-21/2019 promovido por Mario Antonio Hurtado de Mendoza Batiz, a fin de impugnar del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la resolución de seis de febrero pasado, dictada en el expediente RA-13/2019, que desechó la demanda promovida por el ahora actor para controvertir la aprobación e ilegalidad de diversos artículos de la Ley de candidaturas independientes de ese Estado.

De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base VI y 99, párrafo cuarto, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 184, 185, 186, fracción III, inciso c), 195, fracción IV y 199, párrafo primero, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3, párrafo 2, inciso c), 12, 79 y 80, párrafo 1, inciso f) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tienen por recibido el oficio de cuenta, mismo que se ordena glosar al expediente para los efectos legales conducentes.

Segundo. Radicación. Se radica en la ponencia del suscrito Magistrado Electoral, el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano clave SG-JDC-21/2019.

Tercero. Domicilio procesal. Se ordena realizar a la parte actora, las notificaciones relativas al presente medio de impugnación en los estrados de este tribunal, toda vez que, el señalado en su escrito de demanda, se encuentra fuera de la ciudad sede de este órgano jurisdiccional lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 27 párrafo 6 de la ley adjetiva federal electoral.

Cuarto. Informe circunstanciado y trámite. Se tiene a la autoridad responsable rindiendo su informe circunstanciado y remitiendo las constancias de trámite del presente expediente.

Notifíquese en términos de ley.





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

SG-JDC-21/2019

Así lo acordó el Magistrado Electoral Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL

EUGENIO ISIDRO GERARDO PARTIDA SÁNCHEZ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL

MANUEL DE JESUS RIZO MACÍAS.